

COMUNICADO N°002-2020-C.A.R.D.A.

Estimada Comunidad:

Debido a la última prórroga del estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno del Perú, la cual conlleva el aislamiento social obligatoria establecida mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, cumplimos con comunicar que la suspensión de plazos otorgados en los procesos arbitrales administrados por el C.A.R.D.A., se mantendrá hasta el 30 de junio de 2020.

Sin perjuicio de lo manifestado, alentamos a las partes a continuar con el desarrollo de sus actuaciones arbitrales en un formato virtual, **por lo que de existir un acuerdo entre los árbitros y ambas partes se podrá continuar con las actuaciones arbitrales virtualmente, no aplicándose la ampliación de la suspensión de los plazos dispuesta por el Centro.**

No obstante, es preciso señalar que se reiniciará las actividades en su curso normal desde que el aislamiento social sea levantado, y que, a fin de no generar mayores retrasos en los arbitrajes, las audiencias y reuniones, según el caso particular, podrán realizarse de manera presencial, virtual o vía resolución.

Finalmente, se informa que nuestro personal continuará con sus labores de manera remota, quedando atento a absolver sus consultas vía correo electrónico, para lo cual se pone a su disposición la Mesa de Partes electrónica, mediante el correo secretariageneral@delcomerciocarda.com

Lima, 08 de junio del 2020